tículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, a 14 de agosto de 2013. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

ANUNCIO de 14 de agosto de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-51/2012. (2013083051)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda, en el procedimiento administrativo de desahucio, de la vivienda de promoción pública sita en la c/ Ródano n.º 16, Bque. 5, 5.º D, de la localidad de Cáceres, expediente C-51/2012, y considerando que la publicación del texto íntegro de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la parte dispositiva de la citada resolución:

R E S U E L V E :

Acordar la pérdida del derecho a la adjudicación, con la correspondiente extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre Dña. M.ª Teresa Paredes Jiménez y el Gobierno de Extremadura sobre la vivienda sita en la c/ Ródano n.º 16, Bque. 5, 5.º D, en Cáceres, motivado por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Declarar haber lugar al desahucio de Dña. M.ª Teresa Paredes Jiménez de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en la c/ Ródano n.º 16, Bque. 5, 5.º D, en Cáceres, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, con apercibimiento de que si la interesada no cumple la citada orden, se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, a 14 de agosto de 2013. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •